



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 107 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 01 OCT. 2018

### VISTOS:

El Informe N° 000115-2018-MIDIS/PNADP-UTLY del 31 de julio de 2018 y el Memorando N° 000461-2018-MIDIS/PNADP-UTLY del 21 de setiembre de 2018 emitidos por la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, el Informe N° 000099-2018-MIDIS/PNADP-CT del 15 de setiembre de 2018 complementado con el Proveído N° 001124-2018-MIDIS/PNADP-CT del 24 de setiembre de 2018, emitidos por la Coordinadora Técnica, el Memorando N° 000855-2018-MIDIS/PNADP-URH del 25 de setiembre de 2018 de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000224-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de setiembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante el Informe N° 000115-2018-MIDIS/PNADP-UTLY del 31 de julio de 2018, el servidor Christian Fernando Fernández Rengifo - Jefe de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, solicitó hacer uso de su descanso vacacional del 01 al 20 de octubre de 2018. Asimismo mediante el Memorando N° 000461-2018-MIDIS/PNADP-UTLY del 21 de setiembre de 2018, propuso al



servidor **Richard Aliaga Panduro – Coordinador Técnico Territorial** de dicha Unidad Territorial, a fin de ejercer la suplencia de las funciones de la citada jefatura;

Que, mediante el Informe N° 000099-2018-MIDIS/PNADP-CT del 15 de setiembre de 2018, complementado con el Proveído N° 001124-2018-MIDIS/PNADP-CT del 24 de setiembre de 2018, la Coordinadora Técnica (s) del Programa, recomienda aprobar el uso del descanso físico del Jefe de la Unidad Territorial por el periodo solicitado y considera conforme la propuesta del servidor señalado para ejercer la suplencia de funciones de la jefatura de la citada Unidad Territorial;

Que, mediante el Memorando N° 000855-2018-MIDIS/PNADP-URH del 25 de setiembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos, solicitó se disponga la suplencia de la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, por el periodo del 01 al 20 de octubre de 2018, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe N° 000224-2018-MIDIS/PNADP-UAJ del 26 de setiembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que la suplencia es una figura que se encuentra considerada dentro del Reglamento de la Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es factible su aplicación;

Que, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo que la suplencia de la Jefatura de dicha Unidad, sea ejercida por el servidor propuesto;

Con los vistos de la Coordinadora Técnica (s), de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DISPONER** que el servidor **Richard Aliaga Panduro – Coordinador Técnico Territorial** de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Loreto - Yurimaguas del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, durante el periodo comprendido entre el 01 al 20 de octubre de 2018 inclusive, por vacaciones del titular.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución y demás fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**



**PABLO SANTIAGO VARGAS**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"